



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de los Criterios para el reconocimiento y la financiación de los estudios oficiales de Doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, para el curso académico 2016-2017.

Vista la propuesta que formula el Vicerrector de Investigación e Innovación de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 26 de octubre de 2016, ACUERDA:**

Aprobar los Criterios para el reconocimiento y la financiación de los estudios oficiales de Doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, para el curso académico 2016-2017, en los términos reflejados a continuación:

CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS OFICIALES DE DOCTORADO REGULADOS POR EL REAL DECRETO 99/2011, PARA EL CURSO 2016-2017

Con el objeto de actualizar el reconocimiento y la financiación de los estudios oficiales de doctorado regulados por el RD99/2011, se ha establecido el siguiente modelo de gestión de doctorado para el curso 2016-2017.

A. FIGURAS ACADÉMICAS

Las figuras académicas que se citan a continuación, son las contempladas en la Normativa de Estudios de Doctorado aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2016.

1. Coordinador del Programa de Doctorado
2. Vocal de la Comisión Académica del Programa de Doctorado
3. Director de tesis
4. Tutor

B. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

1. El Coordinador del Programa de Doctorado tendrá un reconocimiento de 3 créditos. Este reconocimiento será de 1 crédito en el caso de programas sin matrícula efectiva.
2. Se reconocen 0,5 créditos a los miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD), excepto al coordinador.
3. Se reconoce 1 crédito al Director de tesis por estudiante y año, con un máximo de 2 estudiantes por año. En el caso de tesis doctorales que cuenten con un codirector de tesis miembro de la UMH, el crédito se repartirá con el director de la tesis a partes iguales. En el caso de que las figuras de tutor y director coincidan, se reconocerá únicamente la labor de director.
4. Se reconocen 0,5 créditos al Tutor, por estudiante/curso, con un máximo de 1 crédito anual.
Estos reconocimientos serán efectivos, si cada figura académica cumple con las obligaciones establecidas en la Normativa de Estudios de Doctorado vigente, en fecha y forma.

C. CRITERIOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

1. Los programas de doctorado se financiarán con la matrícula de los estudiantes. La tasa de la matrícula será la establecida en el Decreto de tasas aprobado y publicado por la Generalitat Valenciana.



SECRETARIA GENERAL

2. Cada programa de doctorado podrá disponer de una asignación máxima igual al 80% de la recaudación efectiva por matrícula.
3. El coordinador del programa elevará al Vicerrectorado de Investigación e Innovación una propuesta de gestión del programa en el que se hará constar, en su caso, el número de créditos que deben ser reconocidos, cumpliendo los criterios del apartado B y especificando el profesor al que deben ser asignados.
El Vicerrectorado de Investigación e Innovación trasladará a cada departamento para su conocimiento la información correspondiente a la participación de sus profesores en los correspondientes programas de doctorado.
4. La dotación económica asignada deberá utilizarse para financiar:
 - a) Gastos de funcionamiento, material fungible e inventariable, visitas técnicas u otros gastos asociados a las actividades previstas en el programa de doctorado.
 - b) Gastos asociados a la gestión administrativa del programa de doctorado.
 - c) Labores de coordinación del programa con un máximo del 10% de la dotación económica asignada. El importe de la retribución será fijo en un 70%, quedando el 30% restante vinculado al cumplimiento de objetivos de calidad detallados en el Anexo I.
5. Los Complementos de Formación “Bases de la Investigación Científica” que han de cursar todos los estudiantes que no hayan adquirido previamente esta formación, se financiará con el 80% de los ingresos por matrícula. Dichos ingresos podrán financiar los gastos descritos en el apartado C.4

En septiembre de 2017, los coordinadores deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación e Innovación un informe sobre la aplicación de los recursos económicos asignados. En caso de producirse remanentes, los coordinadores podrán solicitar su incorporación al presupuesto del curso siguiente mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Investigación e Innovación en el que se detalle la aplicación prevista de estos recursos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Estos criterios serán de aplicación para el curso 2016-2017.

Segunda. El Consejo de Gobierno autoriza al Vicerrector de Investigación e Innovación para el desarrollo de estos criterios y su interpretación.

Tercera. De manera excepcional, los criterios de financiación del apartado C.5 tendrán carácter retroactivo al curso 2015-2016, debiendo incorporarse el 80% de los ingresos por la matrícula de sus estudiantes, teniendo la consideración de remanentes.



SECRETARIA GENERAL

ANEXO 1: ASPECTOS DE CALIDAD LIGADOS A LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

CUADRO DE INDICADORES

Los indicadores que serán tenidos en cuenta en el cálculo de las variables de evolución y cumplimiento de estándares, serán los establecidos en el apartado 8.2 de la memoria verificada de cada Programa de Doctorado.

Número de tesis doctorales dirigidas por profesor
Nº medio de sexenios del PDI que participa en el Programa
Nº medio de proyectos de investigación en los que participa como IP el PDI del Programa
Número medio de publicaciones ISI del PDI que participa en el Programa
Número medio de congresos con actas del PDI que participa en el Programa
Número medio de patentes/registros de propiedad intelectual del PDI que participa en el Programa (si procede)
Número medio de obras artísticas del PDI que participa en el Programa (si procede)
Número de estudiantes matriculados
Porcentaje de estudiantes de otros países respecto al total de estudiantes matriculados
Nº de alumnos con beca/contrato de investigación
Tasa de superación de actividades de formación por año (total de actividades realizadas respecto a las previstas por año)
Número de artículos publicados
Número de participaciones en congresos
Meses de estancia de doctorandos en universidades extranjeras
Meses de estancia de doctorandos de otras universidades en el Programa
Porcentaje de doctorandos que han participado en programas de movilidad durante la realización de la tesis doctoral sobre el total
Nº de convenios vigentes del Programa con otras instituciones nacionales o internacionales públicas y privadas
Número de tesis leídas anualmente
Relación entre el número de tesis que se leen bajo la modalidad de "Doctorado Internacional" respecto al total de número de tesis 3 (expresado de 0 a 100 %)
Relación entre el número de tesis que se leen bajo la modalidad de "cotutela" anualmente respecto al total de número de tesis (expresado de 0 a 100%)
Relación entre el número de tesis doctorales leídas en curso n y el número de estudiantes de programa de doctorado matriculados en curso n-3 (tasa expresada de 0 a 100%)
Relación entre el número de tesis doctorales leídas en curso n y el número de estudiantes de programa de doctorado matriculados en curso n-4 (tasa



SECRETARIA GENERAL

expresada de 0 a 100%)
Tasa de abandono: porcentaje de estudiantes que no se matriculan en el curso n ni en el curso n+1 respecto al total de estudiantes matriculados en n-4 (tasa expresada de 0 a 100%)
Número de Premios Extraordinarios sobre el total de tesis
Número medio de publicaciones ISI por tesis doctoral
Porcentaje de publicaciones en el primer cuartil ISI sobre el total (expresado de 0 a 100%)
Relación entre el número de tesis doctorales que dan origen a patentes o registros de propiedad intelectual y el total de tesis doctorales (expresado de 0 a 100%)
Media de citas recibidas por artículo en el tercer año de la publicación derivadas de las tesis doctorales
Índice de satisfacción de los estudiantes con respecto al total de estudiantes
Porcentaje de profesores satisfechos en las encuestas de opinión del profesorado